



RESOLUCIÓN N° 18.343/2018

“QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COOPERATIVA (PEC), DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN COOPERATIVA (SNEC)”.

Asunción, 21 de agosto de 2018.-

VISTO: Las disposiciones de la Ley 2.157/2003 “QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”;

La Resolución INCOOP N° 15.637/2016 “QUE REGLAMENTA LA OBLIGATORIEDAD DE LA CAPACITACIÓN PARA DIRECTIVOS Y GERENTES, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL MARCO REGULATORIO VIGENTE PARA CADA SECTOR Y TIPO DE COOPERATIVAS”, y;

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica – financiera de las cooperativas.

Que, la Resolución INCOOP N° 15.637/2016, aprobada por esta Autoridad de Aplicación, dispone en su artículo 2° que la Confederación Paraguaya de Cooperativas “CONPACCOOP” debe difundir el contenido de los programas del Sistema Nacional de Educación Cooperativa (SNEC), como asimismo las modificaciones que surjan, previa aprobación del INCOOP.

Que, conforme a la constancia de la nota de fecha 14 de agosto de 2018, la “CONPACCOOP” Ltda. presenta según (EXP-ASU-0000-2018-004728), la versión actualizada (EXP-ASU-0000-2018-003703) del Programa de Educación Cooperativa (PEC), del Sistema Nacional de Educación Cooperativa (SNEC), implementado por la Confederación Paraguaya de Cooperativas “CONPACCOOP” Ltda., para que esta Autoridad de Aplicación proceda a su aprobación.

Que, analizado minuciosamente el documento de referencia, el Consejo Directivo del INCOOP considera que los Bloques Curriculares para las competencias del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Tribunal Electoral Independiente y la Gerencia General, contemplan en general, los aspectos más relevantes que permitirán garantizar el alto nivel de competitividad de los directivos y gerentes de las cooperativas; que redundará en beneficio de la masa societaria, por lo que encuentra satisfactorio y acorde a las expectativas de esta Autoridad de Aplicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2018, asentada en el Acta N° 692/2018, el;


CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

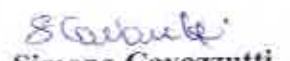
Four handwritten signatures in blue ink.






- 1°. Aprobar la modificación efectuada al Programa de Educación Cooperativa (PEC), del Sistema Nacional de Educación Cooperativa (SNEC), de la Confederación Paraguaya de Cooperativas "CONPACOO" Ltda., para su implementación.
- 2°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplida archivar.


Lic. Pedro Löblein S.
Miembro del Consejo


Simona Cavazzutti
Miembro del Consejo




Lic. Blás Javier Verdún M.
Miembro del Consejo


Abog. Nilton Maidana V.
Miembro del Consejo


Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente